



## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-BNP-J-DDPB

Lima, 21 de abril de 2021

**VISTO:** el memorando N° 000167-2021-BNP-J-DDPB de fecha 21 de abril de 2021,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30034 se creó el Sistema Nacional de Bibliotecas como “instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado”. Los integrantes de este sistema son la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector, los centros coordinadores regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas como órganos de enlace técnico-normativos entre el sistema y los servicios bibliotecarios de la región, las bibliotecas públicas de los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y de los centros poblados menores, las bibliotecas de los organismos públicos y de las instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el cual dispone que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones de su título preliminar y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;

Que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, tiene entre sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú: a) Elaborar, proponer, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, normas, planes, programas y proyectos que aseguren la calidad de los servicios bibliotecológicos, (...) así como la preservación del patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación, de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento;



Que, mediante Informe N° 000056-2021-BNP-J-DDPB-EPBC, de fecha 25 de marzo de 2021, el área técnica de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias emitió un informe sustentando la necesidad de establecer una guía para el descarte de material bibliográfico documental para las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, esto con la finalidad de generar herramientas y mecanismos que permitan efectuar el procedimiento de descarte, aplicando un criterio uniforme, y se pueda alcanzar una fase de consolidación del acervo bibliográfico pertinente con las demandas de lectura formativa, informativa y de recreación de la comunidad, retirando el material que ya no es de utilidad, y con ello permitir el crecimiento y renovación de la colección con la llegada de nuevos títulos y así preservar y difundir el acervo bibliográfico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000002-2021-BNP-J-DDPB, se aprobó la guía para el descarte de material bibliográfico documental para las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, en atención a ello, se retiró el concepto de bibliotecas públicas, debido a que, según la Ley N° 31053, las bibliotecas públicas son una institución cultural de gestión estatal dedicada a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación, a partir de la organización técnica de colecciones bibliográficas y documentales en soporte físico, electrónico, digital y otros. Asimismo, preserva el patrimonio cultural bibliográfico, contribuyendo a su incremento y difusión. Se consideran bibliotecas públicas aquellas bibliotecas que, sostenidas por organismos públicos o privados, se ofrecen abiertas a todos los ciudadanos sin discriminación alguna, a través de una colección de documentos publicados o difundidos de carácter general;

Que, según lo antes considerado, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, las bibliotecas que conforman el SNB solo son de gestión estatal, por lo que resulta repetitivo hacer dicha mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000003-2021-BNP-J-DDPB, se aprobó la guía para el descarte de material bibliográfico documental para las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, subsanado el tema en cuestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la guía para el descarte de material bibliográfico documental para las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobada por Resolución Directoral N° 000002-2021-BNP-J-DDPB.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional. ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS